



## Nota Informativa

8 de Septiembre de 2020

### Aprovechamientos y Extinción de Fideicomisos ILIF 2021

De acuerdo con la Iniciativa de Ingresos de la Federación (ILIF) 2021, en ese ejercicio fiscal se espera obtener Ingresos No Tributarios por 204 mil 148.7 millones de pesos (mdp), de los cuales 152 mil 458.2 mdp derivarán de Aprovechamientos. Éstos últimos superarán en 48 mil 783.8 mdp a los estimados en la LIF 2020, lo que en términos reales significará un incremento de 42.2 por ciento. Se asume que, parte de este incremento podría derivar de la extinción de algunos fideicomisos que generarán entradas de capital que deberán registrarse justamente como ingresos por Aprovechamientos.

En ese sentido, la ILIF 2021 establece, en su artículo 12, que los recursos públicos que se reintegren de un fideicomiso, mandato o contrato análogo, así como aquellos remanentes debidos a la extinción o terminación de la vigencia de esos instrumentos jurídicos, deberán ser concentrados en la Tesorería de la Federación (Tesofo) bajo la naturaleza de aprovechamientos, y se podrán destinar a los fines que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, salvo aquéllos para los que esté previsto un destino distinto en el instrumento correspondiente.

Asimismo, el Artículo Décimo Transitorio establece que las unidades responsables de fideicomisos, mandatos y análogos públicos, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y demás disposiciones aplicables, serán responsables de verificar que los recursos fideicomitados se apliquen a los fines de dichos instrumentos y que estos se cumplan, aún durante su proceso de extinción o terminación.

Así también, de manera particular, la Iniciativa contempla instruir a la institución fiduciaria del Fideicomiso "**Fondo para el Fortalecimiento a la Infraestructura Portuaria**" y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que continúen

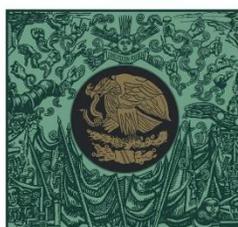
realizando las acciones necesarias para concluir con la extinción de dicho fideicomiso, a más tardar en el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2021, quedando, dicha Secretaría, a cargo de las obligaciones asumidas con terceros por el Fideicomiso.

Por otra parte, el Instituto de Salud para el Bienestar, instruirá a la fiduciaria del “**Fondo de Salud para el Bienestar**”, para que concentre en la Tesofe, a más tardar el 1 de abril de 2021, hasta treinta y tres mil millones de pesos del patrimonio de ese Fideicomiso.

Se asume que estas acciones buscan dar continuidad a la decisión gubernamental de extinguir aquellos fideicomisos que hayan cumplido el objetivo para el que fueron creados, o cuya existencia no esté suficientemente justificada ni su operación sea suficientemente transparente, y permita disponer de sus recursos de forma más eficiente para las finanzas públicas federales.

## Fuentes de Información

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2021, disponible en [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/ingresos/LIF\\_2021.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/paquete/ingresos/LIF_2021.pdf)



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**CEFP**  
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



[www.cefp.gob.mx](http://www.cefp.gob.mx)



@CEFP\_diputados



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas